

J-1456/67

na
ent
a
m
x
a
a
-
co
na
of
na
m
l
ci
2
i
e
m
to
-
so
so
e
i
li
a
ra




SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AND DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

11456/67

Joseph Rayon, ^{2o} para lo dudano del Rey nuestro Señor
por todas sus causas, deyno, y ^{2o} ~~comunicado~~
en la ciudad de Zaragoza, ^{2o} ~~señalado~~, en fe, y ~~publicado~~
nuncio, que en ella el presente día es de ay abayo Calenda
do de diego Tadea labrador, natural, y ~~señalado~~ de la villa
de Segura, y allado en dicha ciudad, ha constituido, y ~~prom~~
brado en ~~trahadades~~ deyo los ~~testimonia~~ ad Juan So-
per de oro, ad. Cyrenio de Bailin, ad. Francisco de la Cruz,
y ad. Valero de la Cruz ~~quiduo~~ de la villa de Arbin
ua del presente deyno de Rayon, ~~comunicado~~
en la misma ciudad, para que juntos, y a por si
quedan interuenia, e interuenzan en todo, y ~~quales~~
quiere ~~platos~~ an ~~juiles~~, como ~~formales~~, tanto
en demandando, como en defendiendo, que al pre-
sente tiene, y en adelante puede tener ~~contoda~~, y
qualesquiera de persona, o personas, ~~quero~~, ~~razones~~
plejos, ~~comentarios~~, y ~~invenidades~~ de qualquiera
estado, grado, o ~~condicion~~ sean, ~~en~~ ~~su~~ ~~razon~~ ha-
gan todas las diligencias ~~judiciales~~, ~~extrajudi~~
ciales, y ~~juramentos~~, que en el ~~ingreso~~, y ~~plata~~
de ~~progreso~~ a los ~~platos~~ ~~ocurrieren~~, y fueren ~~necesarios~~

nos, así, á todos ellos les dió á todos juntos,
á cada uno in solidum quanto poder viene, y en su poder
sin limitacion alguna, como todo mas goza menor
conita de Escritura testificada por mí, á que me
refiere, ella que á petición del mismo tra-
yante loí el presente, que signo, y firmo, como
a los rumbos en la ciudad de Zaragoza á diez
ocho días del mes de Enero de mil, setecien-
tos, treinta, y cinco años: Valga lo con: ^{do.}

En testimo.  del Alcalde

Joseph Mayora, 

de ^{capitán} ~~capitán~~ ^{de} ~~de
W. Sabana~~



Tei e ma a eci.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

Juan Lopez de Ocho en nombre de Pedro Gabia Alcalde de Segura
de la Villa de Segura de quien tengo y presento Poderes, y de
vando en la mejor forma que proceda de p. que ha
biendo entrado mis. en el ejercicio del Referido em-
pleo de Alcalde en el año mil setecientos treinta y cuatro
Insta alor de el presente Gobierno para que diere
sus Decretos de deso de lo que yo dice prevenido
y aunque las Decretos no las firmo mis. por no
puederlos veridos justificando, y haber abreviado
ten incierta alguna particular, y omitiendo otras
yaunque se firmen de parte, y para lo en forma
no lo ha podido conseguir mis. en todo el año aun
que ha instado á causa de lo algunos de los de el
Gobierno del año mil setecientos treinta y cuatro por
entel de el de mil setecientos treinta y tres, que habian de
dortas en esta forma; Como tambien, que habiendo
otorgado la dha. Villa con sus Arcedobos y Senales
tal concordia particular, y cedido sus propios, no
se ha cumplido nada de lo en ella estipulado, ni
aun tiene noticia mis. que se hayan dado sus
tal algunas de lo procedido de aquellas, por lo
Administradores que la habido: Estando mis.
para concluir en el Referido su empleo de
Alcalde pone lo Referido en la alta cono-
sacion de Vc. afun de que no se le incespe
de omiso en el cumplim. de su oficio:

M. R. Pido y sup. se sirva entor mar
sobae todo lo en este p. del mis.

convenido de la providencia que mas
fuere del agrado de V. M. en las cosas
que pido &c. Juan Lopez de
Caceres

Por Caxas y Hen^{do} de y roba del 735 Aca gen^{do}

Robles
segovia
franco
Bona
Aranda
frances
Castor
Laguarda

Los del gobierno de la Villa de Segovia en respuesta
esta parte las cuentas & ex. gva. dentro de sesenta dias
para su continuacion y en vista de ellas ponga
los reganos & se los fueren y puestos & sean el
cable y fuer ordinario se haga cargo de ellas
y las remita a poder del fiscal de S. M. y
lo respecta a las pertenecientes a la concordia el ad-
ministrador dentro del mismo termino las remita
iguam^{te} a poder del Sr. Suo Padre de ella

se Dio el Dey^{do} el mismo dia